



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3283/2024

VISTO:

La necesidad de realizar la obra “ELECTRIFICACION -PROVISION DE ENERGÍA ELÉCTRICA en “LOTEO MUNICIPAL DEL NORTE” a realizarse en el Loteo Expediente Provincial nº 0589-011563/2018 perteneciente a esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que siendo necesario dotar del servicio de energía eléctrica los lotes del denominado “LOTEO MUNICIPAL DEL NORTE”;

Que es de conocimiento público que la venta de Lotes por parte de esta Administración, lo es dentro del programa Integral “ MI SUEÑO- MI HOGAR” con la finalidad de que más familias balnearenses, logren el sueño de su casa propia;

Que es también claro que, para la construcción de viviendas resulta menester dotar los lotes mencionados con el Servicio de energía eléctrica;

Que si bien dichas mejoras debían ser absorbidas en parte, por esta Administración y otra parte por las Donantes con cargo a saber: MIRTA SUSANA ALBERTINAZZI, y CAMILA PATERNO; ello en relación proporcional a la cantidad de lotes de cada una; también es cierto que mediante Ordenanza Nº 3202/2024; se ha aprobado la “DACION EN PAGO” efectuadas por las donantes a favor de la Municipalidad de Balnearia; cediendo los derechos y acciones DE DIEZ (10) LOTES que le corresponden en la proporción ; ello en compensación de que el Municipio asuma en su totalidad los



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

costos de la obra de electrificación del predio , sin perjuicio de lo que ya hubieran asumido o abonado oportunamente las donantes;

Que para dotar los lotes del servicio de electricidad, requiere de la realización del proyecto de electrificación; por lo que se ha encomendado los servicios de la Cooperativa de Provisión Obras y Servicios Públicos de Balnearia Ltda, quien a través de la empresa GRUPO SEMARO S.R.L. y profesionales; ha efectuando un relevamiento del lugar, y realizado el proyecto el ingeniero CARLOS GABRIEL RODRIGUEZ;

Que elaborado el proyecto e informe por parte del Ingeniero citado, denominado “PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN” el mismo ha sido “visado” encontrándose en situación de poder ser ejecutado;

Que siendo ineludible realizar dicha obra a fin de que los lotes se encuentren en condiciones y aptos para la construcción de viviendas; representando esto una necesidad imperante de nuestra localidad;

Que no existen dudas del déficit habitacional que presenta la localidad de Balnearia, siendo ello una necesidad y un requerimiento constante por parte de la población;

Que el costo de la obra referenciada a noviembre de 2024 es de pesos ciento cuarenta y nueve millones doscientos treinta y dos mil, ciento setenta y siete con 53/100 (\$ 149.232.177,53) más IVA y actualizaciones;

Que mediante Ordenanza Nº 3191/2023 “Régimen de Contratación” de fecha 22/12/2023 autoriza la contratación directa por parte del Departamento Ejecutivo hasta la suma de Pesos cuatro millones quinientos mil con 00/100 (\$ 4.500.000,00) conforme Art 28 inc 1º) de la mencionada normativa;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que para montos superiores a los referenciados prevee el sistema de contratación mediante concurso y/o licitaciones;

Que el mismo artículo 28, antes citado en su Inciso segundo prevee textualmente: “AUTORIZASE al D.E. a contratar en forma directa en los siguientes casos: *“...INC 2º mediante decreto del D.E. cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidad imperiosa , no pueda esperarse resultado de un proceso licitatorio o de un concurso de precio sin afectar la prestación de servicios públicos. En este último caso el D.E. remitirá al H.C.D. para conocimiento dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas, conforme lo establecido por el artículo siguiente.”;*

Que lo cierto es que, el costo total de la obra referenciada supera en gran medida dicho importe, incluso el previsto para contratación directa en el año 2025; pero también es claro que la cuestión planteada requiere de un tratamiento urgente; ya que si bien la obra será ejecutada en el año venidero, nos encontramos próximo al receso de sesiones ordinarias del HCD; motivo por el cual amerita el inmediato análisis por parte del Municipio a fin de no dilatar la obra referenciada, la que representa una necesidad esencial por los motivos expuestos;

Que si bien la ejecución de la obra, implica superar el monto permitido para este Departamento Ejecutivo para la contratación Directa, conforme la ordenanza citada; lo cierto es que los tiempos y la necesidad no se condicen con los plazos que conlleva cumplimentar con las formalidades para efectuar un Concurso de Precios y/o Licitación a la par que en el mercado no existe múltiples oferentes en el asunto que nos ocupa, a lo que debe adicionarse que la contratación de Servicios locales, como la entidad mencionada, representa e implica un flujo económico local mediante la provisión de materiales y contratación de mano de obra local;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

Que atento que este Municipio cuenta con saldos suficientes en la partida presupuestaria 5.2.4.08.01.2.18 “OBRAS VARIAS” y refuerzos conforme Presupuesto anual de Cálculo de Recursos y Gastos 2025”;

Que en consecuencia de lo anterior manifestado, y por los fundamentos detallados, resulta necesario e imperioso proceder a determinar la cuestión que nos ocupa.-

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BALNEARIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTICULO 1º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo, a la contratación directa de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE BALNEARIA LTDA. con motivo de ejecutar la obra “ELECTRIFICACION -PROVISION DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LOTEOS”, a llevarse a cabo en el Loteo denominado “LOTEO MUNICIPAL DELNORTE” de Balnearia; Expediente Provincial n° 0589-011563/2018; cumpliendo con el presupuesto y especificaciones técnicas detalladas en el Proyecto “ELECTRIFICACION” presentado por el Ingeniero Carlos Gabriel Rodríguez como profesional e integrante de la firma GRUPO SEMARO S.R.L. y acompañado en copia a este HCD.-----

ARTICULO 2º): **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a suscribir todo tipo de documentación y/o acuerdo con la finalidad de concluir y ejecutar la obra indicada en el Artículo 1º .-----

ARTICULO 3º): **EMÍTANSE** oportunamente, títulos valores (cheques de pago diferido), transferencias y/o depósitos a los fines de abonar la obra a realizarse y por el importe que represente la misma de conformidad al presupuesto, debiendo imputarse el egreso a la partida presupuestaria 5.2.4.08.01.2.18 “OBRAS VARIAS”atento la finalidad que persigue y conforme Presupuesto Calculo de Recursos y Gastos 2025 .-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ARTICULO 4º): FACÚLTESE al DEM a efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes, adicionando refuerzos de partidas y/o toda otra adecuación con motivo de imputarse el pago del precio de contratación, en la partida antes mencionada.-----

ARTICULO 5º): DISPÓNGASE la realización de un legajo referente al Lote denominado “LOTEO MUNICIPAL DEL NORTE” conjuntamente con el presente proyecto de electrificación.-----

ARTICULO 6º): REFRÉNDESE el presente por parte de la Secretaria de Economía y Finanzas, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 7º): ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por la ley 8102.-----

ARTICULO 8º): COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACIÓN, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, A los veinte (20) días del mes de diciembre de 2024.

PROMULGADA: Mediante el Decreto número 107/2024 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 20 de diciembre del 2024.